Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **V-J-SS-132**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DEL TERRITORIO.- CUANDO LA ACTORA IMPUGNA COMO AUTOAPLICATIVA UNA NORMA OFICIAL MEXICANA, EMITIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS, ES COMPETENTE POR RAZÓN DE TERRITORIO PARA CONOCER DEL JUICIO, LA SALA REGIONAL METROPOLITANA EN TURNO.-**

La aplicación armónica de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con los criterios postulados por esta juzgadora en las tesis de jurisprudencia V-J-SS-20, V-J-SS-50 y V-J-SS-57, permite concluir que, cuando la parte actora impugne como autoaplicativa, una norma oficial mexicana emitida en la Ciudad de México por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, debe considerarse que la Sala Regional Metropolitana en turno, es la competente por razón de territorio para conocer del juicio, ya que dicha norma fue expedida en el Distrito Federal por la autoridad citada, por lo que al no existir disposición legal, reglamentaria o de carácter general, debidamente publicada en el Diario Oficial de la Federación que señale la sede de esa autoridad, debe considerarse el lugar en donde es expedida la norma impugnada, pues como lo indican los criterios jurisprudenciales mencionados, por regla general las autoridades emiten sus resoluciones en su sede. (2)

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/32/2007)

PRECEDENTES:

V-P-SS-896
Incidente de Incompetencia Núm. 1492/06-11-01-4/12047/06-17-08-4/677/06-PL-09-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de enero de 2007, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretario: Lic. Oscar Elizarrarás Dorantes.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de febrero de 2007)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 74. Febrero 2007. p. 163

V-P-SS-909

Incidente de Incompetencia Núm. 1455/06-11-01-4/12071/06-17-05-4/152/07-PL-09-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 16 de abril de 2007, por mayoría de 7 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar.

(Tesis aprobada en sesión de 16 de abril de 2007)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 76. Abril 2007. p. 126

V-P-SS-913

Incidente de Incompetencia Núm. 14647/06-17-06-8/745/06-PL-07-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 9 de mayo de 2007, por unanimidad de 10 votos.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.

(Tesis aprobada en sesión de 9 de mayo de 2007)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 77. Mayo 2007. p. 45

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veintinueve de agosto de dos mil siete, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 81. Septiembre 2007. p. 10